



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 19, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 16 de abril de 2018, sobre concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de BIC, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Los Torrejones.

2. Escrito del Sr. Director General de Comercio, Consumo y Simplificación

Administrativa, de 16 de abril de 2018, concediendo trámite de audiencia del borrador de Orden de Registro de Comerciantes de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia.

3. Escrito del Sr. Director General de Administración Local, de 17 de abril de 2018, requiriendo al Ayuntamiento la presentación de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 17 de abril de 2018, comunicando resolución declarando cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida en el expte. nº 2016-02-61GJ-0053.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19 de abril de 2018, comunicando acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el expte. nº 2014-03-95EFM-0034.

6. Escrito de la Sra. Directora General de la Mujer, de 20 de abril de 2018, comunicando la subvención mínima a conceder al Ayuntamiento en el presente ejercicio de 2018 para financiación del CAVI.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
A tempo	06/04/18	789/18	3.414,00	1.602,00	1.812,00
Elección Reinas y Damas S. Isidro	08/04/18	182/18	3.414,00	1.776,00	1.638,00

2. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Alimentación saludable”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 12 de abril de 2018.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina con fecha 12 de abril de 2018, que cuenta con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Universidad Popular de “Alimentación saludable”, a favor de persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, por carencia o insuficiencia de ingresos propios.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*

4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y estimando que, de conformidad con el informe emitido al respecto por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 23 de abril de 2018, se dan en el presente caso los requisitos exigidos legalmente para la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al interesado a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de abril de 2018, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Alimentación Saludable”.

3. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Comunidad de Propietarios San Francisco,
2. correspondiente a las obras amparadas por la Declaración Responsable urbanística
149/2018.

A la vista de escrito presentado por la Comunidad de Propietarios San Francisco, 2 con

fecha 3 de abril de 2018, por el que solicita bonificación del 90% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la Declaración Responsable urbanística nº 149/2018, consistentes en instalación de ascensor en el zaguán del edificio sito en calle San Francisco, 2.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.

- El segundo párrafo del artículo 7.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, prevé dicha bonificación.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Propietarios San Francisco, 2, una bonificación del 90% de la cuota del I.C.I.O. (que asciende a 273,89 euros) correspondiente a las obras amparadas por la Declaración Responsable urbanística nº 149/2018, consistentes en instalación de ascensor en el zaguán del edificio sito en calle San Francisco, 2.

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística nº 225/2005: Cambio de la empresa constructora

Visto el escrito presentado por Ibercofran S.L., de fecha 06/04/2018 (R.E. nº 3217/18), por el que comunica el cambio de la empresa constructora de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovidas por D. José Manuel Hernández Palao y Dña. Francisca Navarro Val (Expte. licencia urbanística 225/2005).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de referencia del mencionado cambio de empresa constructora, que pasa a ser Ibercofran S.L.

2. Autorización de modificación de proyecto técnico correspondiente a licencia urbanística nº 12/2013, con ampliación y construcción de piscina, concedida a Dña. Nuria Yago Candela y otro.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, y accediendo a lo solicitado en el escrito presentado por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

interesada de fecha 15/03/2018 (R.E. nº 2484/18), por el que comunica modificación del proyecto básico de obras del expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico obrante en el expediente de licencia urbanística nº 12/2013, relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada (modificación con ampliación), con emplazamiento en polígono 112, parcela 506 (Paraje La Pujola).

2. Entender por tanto concedida a Dña. Muria Yago Candela y otro la licencia urbanística 12/2013, conforme al proyecto modificado autorizado.

3. Según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, los titulares no quedan habilitados para el inicio de la ejecución de obras objeto de la modificación del proyecto, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

4. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:

- Para la autorización de inicio de las obras que han sido modificadas en el proyecto técnico y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, se deberá de presentarse Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética.
- El proyecto de ejecución deberá incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art. 3.2.61. del PGMOU.
- Deberá anotarse en el Registro de la Propiedad el carácter indivisible de la finca de ubicación de las obras.

3. Licencia urbanística Expte. nº 41/2018.: Autorización inicio de obras.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018, fue concedida a D. Francisco Juan Ortiz, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento calle Pío Baroja, 8, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 18 de abril de 2018, con

R.E. n.º 2188/18, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 41/2018.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 41/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 6 de marzo de 2018.

2. Con carácter previo al inicio de las obras deberá depositarse fianza por importe de 955,00 €, en concepto de reposición de urbanización

4. Licencia de segregación a D. Antonio Brotons Rovira.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Brotons Rovira, registrado de entrada el 3 de abril de 2018, en el que solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca registral número 2.723, de la que son propietarios, en régimen de proindiviso, Dña. Josefa García Azorín, Dña. Ana María Díaz Díaz, Dña. Josefa Carbonell López, D. Diego López Rubio y Dña. Isabel López Rubio.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se compone de dos parcelas físicamente independientes, parcelas catastrales números 139 y 141 del polígono 46, ubicadas en terrenos de regadío, con referencias catastrales 30043A046001390000LW y 30043A046001410000LH.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Brotons Rovira, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral número 2.723, formada por dos parcelas físicamente independientes, de 27.541 m² según Registro de la Propiedad, 30.294 m² según reciente medición practicada por D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Pedro Ángel Muñoz García (Arquitecto Técnico, Colegiado Núm. 3.837) y 33.654 m² según Catastro, de la que son propietarios, en régimen de proindiviso, Dña. Josefa García Azorín, Dña. Ana María Díaz Díaz, Dña. Josefa Carbonell López, D. Diego López Rubio y Dña. Isabel López Rubio:

- 8.435 m² (parte de parcela catastral 141 del polígono 46).
- 15.142 m² (parte de parcela catastral 141 del polígono 46).

La parcela catastral 139 del polígono 46 quedaría como finca resto, con una superficie de 6.717 m² según reciente medición y 7.442 m² según Catastro, una vez practicada la segregación.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Recurso de reposición del Agente de la Policía Local D. José Antonio Iniesta Hernández contra acuerdo de 20 de marzo de 2017, relativo a solicitud del interesado sobre abono de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de marzo de 2018, sobre “Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Antonio Iniesta Hernández sobre abono de servicios extraordinarios”, por el se resolvió:

“1. Abonar al Sr. Iniesta Hernández, en la nómina del próximo mes de abril, el importe correspondiente a tres horas de servicios extraordinarios prestados en jornada nocturna y festiva, el pasado 14 de abril de 2017.

2. Deducir de la nómina del mes de abril de dicho interesado, el importe correspondiente a 34,12 horas no trabajadas durante los años 2014 a 2017 (hasta el 30 de septiembre).

3. Ofrecer no obstante al Sr. Iniesta Hernández la posibilidad de sustituir la deducción de haberes a que se refiere el punto anterior, por la compensación de las 34,12 horas no trabajadas con días de libre disposición o excesos de jornada pendientes de disfrutar.

4. Remitir al Sr. Iniesta Hernández, para su conocimiento y efectos, copia del ... informe del Jefe de la Policía Local de fecha 13 de marzo de 2018.”

Resultando que con fecha 9 de abril de 2018, el Sr. Iniesta Hernández ha interpuesto recurso de reposición contra el referido acuerdo, basado en síntesis, en los siguientes extremos:

- El informe del Jefe de la Policía Local contiene error en el número de horas no trabajadas a compensar, puesto que ya fueron compensadas anteriormente las horas no trabajadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el día 9 de septiembre de 2015.
- Seis horas de ausencia del puesto de trabajo (de los días 12 de octubre de 2015 y 17 de junio y 24 de septiembre de 2016, fueron justificadas con cargo a días libres).

Resultando que con tales fundamentos, el interesado solicita que se realice un nuevo cómputo de las horas no trabajadas a compensar, excluyendo las que ya fueron compensadas correspondientes al indicado periodo, y que, en todo caso no se deduzca cantidad alguna en la nómina del mes de abril.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de abril de 2018, indicativo de que, efectivamente, su informe de 13 de marzo de 2018 contiene un error, por cuanto ya se procedió a una regularización de horas hasta el 9 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición presentado por el Agente de la Policía Local D. José Antonio Iniesta Hernández contra el acuerdo de 20 de marzo de 2018, sobre “Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Antonio Iniesta Hernández sobre abono de servicios extraordinarios”, en el sentido de que debe realizarse un nuevo cómputo de las horas no trabajadas a compensar, pero únicamente a partir del 9 de septiembre de 2015.

2. Requerir a la Jefatura de la Policía Local para que realice dicho nuevo cómputo, y que eleve a esta Junta de Gobierno Local nueva propuesta de acuerdo.

3. No deducir al Sr. Iniesta Hernández cantidad alguna de su nómina del mes de abril, conforme a lo solicitado, tomando razón en todo caso de su opción por la compensación de las horas no trabajadas con días de libre disposición o excesos de jornada pendientes de disfrutar, a resultados del nuevo cómputo a que se refiere el punto 1 del presente acuerdo.

2. Orden de servicio a diverso personal municipal para asistencia a jornadas formativas para entidades locales externas usuarias de la Plataforma de Administración Electrónica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Sedipualba.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal municipal que seguidamente se relaciona la asistencia a las jornadas formativas para entidades locales externas usuarias de la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba, que tendrán lugar en la ciudad de Albacete los días 25 y 26 de abril de 2018:

Nombre	Cargo	Servicio
Juan Carlos González Soriano	Secretario acctal.	Secretaría General
Juan Carlos Navarro González	T.A.G.	Secretaría General
Mari Carmen Guillén García	Auxiliar Administrativo-Registro	Secretaría General (25-abril)
Miguel Polo Puche	Auxiliar Administrativo-Registro	Secretaría General(25-abril)
Inmaculada Soriano Soriano	Auxiliar Administrativo	Secretaría General (26-abril)
Pilar Palao Quiles	Auxiliar Administrativo	Secretaría General (26 –abril)
María Luisa Navarro Medina	Directora Centro S.Sociales	Centro Servicios Sociales
Inmaculada Estevan García	Trabajadora Social	Centro Servicios Sociales
Alfonso Mira Cremades	Auxiliar Administrativo	Centro Servicios Sociales
Francisco Pedro Palao Calduch	Inspector Servicios	Servicios Públicos
Victoria F. Cantó Palao	Jefe Negociado Actividades	Negociado Actividades
Isabel Ángeles Cantos García	Arquitecta	Servicios Técnicos
Purificación Azorín Ortega	Directora Universidad Popular	Universidad Popular
Juan Andrés Ortega	Oficial Policía Local	Policía Local
David Penades Piera	Sargento Policía Local	Policía Local
María Ángeles Martínez Ortega	Agente Policía Local	Policía Local
José Alonso Ferrer	Agente Policía Local	Policía Local
Virginia Mora Bañón	Técnico de Juventud	Juventud
Alma Maria Palao Quiles	Jefa Gestión Tributaria	Intervención
Nuria Gil Campos	Jefe Negociado Personal	Intervención
María Teresa Ibáñez Diaz	Auxiliar Gestión Tributaria	Intervención
Belén Estévez Serrano	Jefa Negociado Catastro y Obras	Intervención
María Dolores González Soriano	Interventora acctal.	Intervención
María Isabel Soriano Egido	Agente Desarrollo Local	Agencia Desarrollo Local
María Catalina Martínez Muñoz	Dtora. Agente Desarrollo Local	Agencia Desarrollo Local
Angel Manuel López García	Arquitecto Técnico	Servicios Técnicos
Concepción García Azorín	Auxiliar Administrativo	Servicios Técnicos
Eduardo Muñoz Martín	Coordinador Deportivo	Servicios Deportes
Rafael Zafra Aguayo	Auxiliar Administrativo	Servicio Deportes
Mercedes Forte Martínez	Auxiliar Administrativo	Gabinete Comunicación
Ana Isabel Azorín Zornoza	Auxiliar Biblioteca	Casa de Cultura
Nuria Yago Candela	Programadora Cultura y Festejos	Cultura y Festejos
Antonio Olmos Gálvez	Tesorero accidental	Tesorería
Yolanda Cerdan Reyes	Auxiliar Administrativo	Recaudación
Santiago López Centenero	Analista Programador	Informática (incluso tarde 25)
Miguel Angel Mas Martínez	Ingeniero Técnico Informático	Informática (incluso tarde 25)
Victor López Soriano	Técnico Informático	Informática(día 25 y tarde 25)
Juan José Muñoz Martín	Analista Programador	Informática(tarde 25 y día 26)
Remedios Yagüe Rico	Fisioterapeuta	CDIAT

Pepe Molina Martínez	Directora OMIC	OMIC
Rosa Andrés García	Ordenanza Telefonista	Servicio Información
Inmaculada Rubio Gil	Agente Desarrollo Local Turismo	Oficina Turismo (Sólo día 26)

2. Autorizar a las Secretarías de los Grupos Municipales a asistir igualmente a las citadas jornadas formativas.

3. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de abril de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, para atención de citación judicial como testigo ante el Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia, el próximo 26 de abril, a las 11:10 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no disponibilidad del mismo, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

4. Autorización al personal del CAVI para asistencia al “I Congreso Internacional Restos de la Igualdad entre mujeres y hombres en el horizonte”, organizado por la Universidad de Murcia.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del CAVI que seguidamente se relaciona, al “I Congreso Internacional Restos de la Igualdad entre mujeres y hombres en el horizonte”, que, organizado por la Universidad de Murcia, tendrá lugar en esta ciudad los días 26 y 27 de abril de 2018:

- Dña. M^a Eugenia López Botella (Psicóloga).
- Dña. Laura Díaz Escudero (Trabajadora Social).
- Dña. M^a Concepción Marco Soriano (Abogada).

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

(y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5. Autorización al personal del Gabinete de Comunicación para asistencia a las “I Jornadas Técnicas de RSC en Ayuntamientos de la Región de Murcia”, organizadas por la Universidad de Murcia.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Comunicación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del Gabinete Municipal de Comunicación que seguidamente se relaciona, junto con el Concejal de Comunicación y Nuevas Tecnologías, a las “I Jornadas Técnicas de RSC en Ayuntamientos de la Región de Murcia”, que, organizadas por la Universidad de Murcia, tendrán lugar en esta ciudad el día 3 de mayo de 2018:

- D. Alfonso Yagüe García (Director).
- Dña. Mercedes Forte Martínez (Auxiliar).

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Orden de servicio al Director del Gabinete Municipal de Comunicación para asistencia a “Jornada Informativa de Marketing”, organizada por Ecoembes.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Comunicación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Gabinete Municipal de Comunicación D. Alfonso Yagüe García la asistencia a la Jornada Informativa de Marketing, que, organizada por Ecoembes, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 15 de abril de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

reglamentariamente establecida.

7. Anticipo de haberes al Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al Coordinador Deportivo D. Julio César Santa Limón un anticipo de sus haberes por importe de 1.050,00, a reintegrar en la forma reglamentaria:

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

6º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

1. Adjudicación del Contrato Servicios de “Centro de Día para personas mayores dependientes en C/ Doctor Grande Covian”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 7/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicios de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (expte. C.SE nº 7/2017), y en particular el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2018, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L, determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Precio: 2ª posición con 17.99 puntos de 40 posibles; b) Mayores Medios de Auxiliar de Enfermería sin cargo por encima de los previstos en el Pliego:

3ª posición con 8 puntos de 20 posibles; c) Mayores Medios de Fisioterapia sin cargo por encima de los previstos en el Pliego: 1ª posición con 20 puntos de 20 posibles; d) Proyecto de Organización del Servicio: 1ª posición con 8, 50 puntos de 10 posibles; e) Mejora de condiciones de trabajo del personal adicionales a las exigidas por la normativa vigente: 1ª posición con 5 puntos de 5 posibles; f) Otras Mejoras: 1ª posición con 5 puntos de 5 posibles.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Adjudicar a Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L., por dos años de duración y por un precio total anual de 409.648,97 €, más el correspondiente IVA por importe que asciende a 16.385,95€ (Partida 23101.2279934), el Contrato de Servicios de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián” (Expte. C.SE nº 7/2017), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria.

2. Informar al adjudicatario que para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato deberá transcurrir el plazo de cinco días hábiles, una vez transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 40 y 156.3 del TRLCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

2. Adjudicación del Contrato de Obras de “Sustitución de Proyectoros en el Complejo Polideportivo Juan Palao” (Expte. C.O. 1/2018).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Sustitución de Proyectoros en el Complejo Polideportivo Juan Palao” (expte. C.O. 1/2018).y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Invemat Levante, S.L.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: a) Precio: 3ª posición con 17.13 puntos de 30 posibles; b) Proyectoros Led 750 W (55º) adicionales: 1ª posición con 15 puntos de 15 puntos posibles; c) Proyectoros Led 750 W (25º) adicionales: 1ª posición con 15 puntos de 15 puntos posibles; d) Proyectoros Led 600 W (55º) adicionales: 1ª posición con 15 puntos de 15 puntos posibles ; e) Proyectoros Led 600 W (25º) adicionales: 1ª posición con 15 puntos de 15 puntos posibles, f) Estudio Luminotécnico: 1ª posición con 8 puntos de 10 puntos posibles. Total 85,13 puntos.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a InveMat Levante, S.L., por el precio total de 83.500€, más el correspondiente IVA por importe de 17.535,00€ (Partida presupuestaria 2018-165-63305 ;RC 2018/3242), el Contrato de Obras de “Sustitución de Proyectoros en el Complejo Polideportivo Juan Palao” (C.O.1/18). de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

3. Requerimiento de documentación del Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento

de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las Fiestas de San Isidro 2018” (Expte. C.SE. 2/2018).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Servicio de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las fiestas de `San Isidro 2018” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cinco empresas del sector fueron presentadas tres ofertas, suscrita por Dña. Juana Arenas Parreño, JR Servicios 06, S.L. y D. José Fajardo Mellinas habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que ha sido emitido informe por la Programadora de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de fecha, 19 de abril de 2018, que contiene la propuesta de adjudicación a favor de D. Jose Fajardo Mellinas, por haber presentado la oferta, que cumpliendo con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio, es la más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de referencia.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó el informe arriba citado, se aprobó la clasificación de las proposiciones y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 20 de abril de 2018, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, D. José Fajardo Mellinas, seguido de Dña. Juana Arenas Parreño y JR Servicios 06, S.L.

2. Requerir a D. José Fajardo Mellinas, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.300,00€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP)

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de saneamiento en calle de San Antonio”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Sustitución red de saneamiento en calle de San Antonio”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 18.891, 67 €.

2. Adjudicar a Construcciones Martínez Sánchez, S.L., por el precio total de 16.335,00 €, IVA incluido (RC nº 7.395/2018), el Contrato Menor de Obras de “Sustitución red de saneamiento en calle de San Antonio”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia y Coordinador en materia de seguridad y salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Soporte Técnico Oracle”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 6.809,32 €, IVA incluido (AD nº 6755), el Contrato Menor de Servicio de “Soporte Técnico Oracle”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Francisco Gil Alonso sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Liceo” en C/ San José.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Gil Alonso autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Liceo”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Palao Polo, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Chicago Café” en C/ San José.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 23 de marzo de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 252,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Palao Polo, C.B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Chicago Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 21 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Yecla 2012, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Milano Pizzería” en C/ San Francisco.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yecla 2012, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Milano Pizzería”, en la C/ San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Francisco Antonio Muñoz Ortiz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Lobo Jack” en C/ Arcipreste Esteban Díaz.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 12 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Antonio Muñoz Ortiz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Lobo Jack”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Demetrio Raúl Díaz Auñón sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Regio” en C/ Pascual Amat.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Demetrio Raúl Díaz Auñón autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Regio”, en la C/ Pascual Amat, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Juan Gómez Gil sobre adopción de medidas en camino paralelo a Ctra. de Almansa, paraje Pedazo Blanco, para impedir la excesiva velocidad de los vehículos.

Visto el escrito presentado con fecha 31 de enero de 2018 por D. Juan Gómez Gil, por el que solicita la adopción de medidas para impedir la excesiva velocidad con la que circulan los vehículos en caminos paralelo a la Ctra. de Almansa, en el paraje Pedazo Blanco.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de febrero de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- El camino por el que el Sr. Gómez Gil tiene acceso a su parcela no tiene continuidad, siendo utilizado exclusivamente por siete vecinos más, por lo que no procede la adopción de medidas de señalización.
- Casi en perpendicular a dicho camino se encuentra el camino principal, señalizado en ambos sentidos de la circulación con velocidad máxima de 30 km/h, señalización que se considera suficiente para las características e intensidad de tráfico de la vía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Gómez Gil sobre adopción de medidas en camino paralelo a Ctra. de Almansa, paraje Pedazo Blanco.

7. Solicitud de D. Juan Morales García sobre instalación de obstáculo para protección de valla de propiedad particular.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de enero de 2018 por D. Juan Morales García, por el que solicita la instalación por el Ayuntamiento de un obstáculo para protección de una valla de su propiedad que es frecuentemente derribada por vehículos que chocan contra la misma, debido a la excesiva velocidad con la que circulan.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de febrero de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones: El Ayuntamiento no puede atender las peticiones de protección de elementos privados, para evitarles daños motivados por comportamientos presuntamente inadecuados de conductores, pues en caso contrario el Ayuntamiento correría con todos los gastos de protección, no solo de vallas, sino de fachadas, puertas de viviendas o cualquier otro elemento arquitectónico.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Morales García sobre instalación de obstáculo para protección de valla de propiedad particular.

8. Solicitud de D. Nicolás Quiles Bautista sobre disposición de llave de bolardos en Plaza Mayor.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de diciembre de 2017 por D. Nicolás Quiles Bautista, por el que, en su condición de propietario de vivienda sita en la Plaza Mayor, solicita se le entregue una llave de los bolardos que impiden el acceso de vehículos a dicha plaza.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de enero de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- En la Plaza Mayor, y en otras vías públicas peatonales o concurridas, se han instalados elementos de seguridad.
- En caso de emergencia, los servicios actuantes adoptarán las medidas oportunas para realizar sus funciones sin dificultad alguna.
- Si el interesado necesita acceder a su vivienda por otro tipo de razones, puede solicitar la retirada temporal de la llave de los bolardos.
- No procede la entrega a un particular de una llave que permite la apertura y retirada de elementos de seguridad en una zona acotada a tal efecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Quiles Bautista García sobre disposición de llave de los bolardos instalados en la Plaza Mayor.

9. Solicitud de Dña. Emilia Caballero Caballero sobre retirada de papelera sita en fachada del inmueble San Francisco, 14.

Visto el escrito presentado por Dña. Emilia Caballero Caballero, por el que solicita la retirada de papelera sita en la fachada del inmueble señalado con el nº 14 de la calle de San Francisco, por tener que realizar obras que afectan a la indicada fachada según declaración responsable urbanística nº 165/2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 18 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. Emilia Caballero Caballero a retirar la papelera sita en la fachada del inmueble sito en la calle San Francisco, 14, en las siguientes condiciones:

- La interesada retirará la papelera, custodiará la misma mientras que se realicen las obras, y procederá a su reposición en el mismo lugar, una vez concluidas las obras.
- Con carácter previo a la retirada de la papelera, la Sra. Caballero Caballero procederá a depositar una fianza por importe de 146,41 euros, en garantía de la correcta retirada de la papelera y reposición de la misma en el mismo lugar.

2. Ordenar al Inspector de Servicios Públicos a la adopción de las medidas de inspección que resulten necesarias para asegurar el ejercicio de la autorización indicada, en las condiciones expuestas.

10. Autorización para celebración de actividad de música escolar “Musiqueando 2018”, en el escenario del Parque de la Constitución.

A la vista de los escritos presentados con fechas 21 de marzo y 5 de abril de 2018 por Dña. M^a Dolores Esteban Yago, profesora de música del Colegio de San Francisco de Asís, por el que solicita autorización y colaboración municipal para la realización de la actividad de música escolar “Musiqueando 2017” en la que participarán alumnos de diversos centros educativos del municipio (C.E.I.P. Alfonso X, C.E.I.P. Giner de los Ríos, C.E.I.P. La Paz, C.E.I.P. Herratillas, C.E.I.P. El Alba, Centro de Educación Especial y Ocupacional Virgen de la Esperanza, Colegio San Francisco de Asís, I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín”, e I.E.S. Felipe VI).

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Jefe de la Policía Local, y la Oficial de Mantenimiento Municipal, con fechas respectivas 23 de marzo y 4 y 19 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a los mencionados centros docentes para la celebración de actividad de música escolar denominada “Musiqueando 2018”, en el escenario del Parque de la Constitución, el próximo 26 de abril, de 11:30 a 12:30 horas, en las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza, se autoriza la actividad pese a que pueda sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A), dado el carácter cultural y educativo de la misma y el horario de su celebración.
- En el caso de que la afluencia de público supere las 100 personas, se dispondrá de personal encargado del control, vigilancia y seguridad del evento.
- Se contará en la actividad con un botiquín de primeros auxilios.
- El organizador se hará cargo de la conservación y limpieza del lugar de celebración de la actividad y sus alrededores.
- Al tratarse de una zona ajardinada y peatonal, queda prohibido el acceso a la misma vehículos, salvo para la carga y descarga del material necesario para la celebración de la actividad.

2. Facilitar a los organizadores de la actividad el punto de suministro de energía eléctrica existente junto al citado escenario, debiendo hacer uso del mismo en los términos y condiciones expuestos en el informe del Sr. Ortega Soriano, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Facilitar igualmente a los solicitantes la infraestructura municipal disponible relativa a megafonía, equipo de música y dos micrófonos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de la Plataforma Antiturina de Yecla (Dña. Concepción Silvestre Díaz) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán, para celebración de rueda de prensa informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 17 de abril de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Plataforma Antitaurina de Yecla (Dña. Concepción Silvestre Diaz) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 9 de mayo próximo, de 10:00 a 11:30 horas, de rueda de prensa informativa.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación Juvenil Cultural “El Vellochino de Oro” sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de actividad sociocultural para jóvenes.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 12 de abril de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud, con fecha 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Juvenil Cultural “El Vellochino de Oro”, autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración el día 5 de mayo próximo, de una actividad sociocultural para jóvenes.

3. Solicitud de Artistas Educación, Ocio y Tiempo Libre, S.L. sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de abril de 2018, y

visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 18 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de Artistas Educación, Ocio y Tiempo Libre, S.L., el día 27 de abril de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.

- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

9º.- CUESTIONES DE LOS MERCADOS AMBULANTES.-

1. Reordenación de puestos Mercado Semanal Ambulante junto al Mercado Central.

Teniendo en cuenta que a consecuencia de las numerosas renovaciones y cambios experimentados en los puestos del Mercado Semanal Ambulante durante los últimos años, se hace precisa una reordenación de los puestos, dotándolos de nueva numeración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente ordenación de puestos del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado Central, conforme al plano que obra debidamente diligenciado en expediente:

Antigua numeración	Nueva numeración	m.l.	M ²	Titular
4	1	4	4,80	Luis Morales Martínez
5	2	5	6,00	Lorenzo Rodríguez Rodríguez
6	3	6	7,20	Araceli Santiago de la Cruz
7	4	6	7,20	Fernando Pérez Rojo
8	5	6	7,20	Aída María Cortés Úbeda
9	6	6	7,20	Francisco Gil Ponte
10	7	6	7,20	Fernando Valdés Calabuig
11	8	6	7,20	David Vendrell Pellicer
13	9	7	8,40	José Salazar Bautista
14	10	8	9,60	Iván Cano López

15	11	6	7,20	José Carbonell Gómez
17	12	6	7,20	Vacante
18	13	6	7,20	Mhammed Maouhoub Staibi
19	14	6	7,20	Manuel Martínez Navarro
20	15	5	6,00	Patrocinio Saorín Carrillo
21	16	6	7,20	Josefa Mato Herrera
22	17	6	7,20	José Carmelo Cutillas Sánchez
24	18	6	7,20	Juan Ramón Torres Torres
26	19	6	7,20	Francisco Ramón Rodríguez Mas
27	20	6	7,20	Vacante
28	21	6	7,20	Jonatan Cascales Martínez
29	22	6	7,20	Amalia Jiménez Jiménez
30	23	6	7,20	Rosario Salazar Torres
31	24	6	7,20	Manuel Escobedo Ferragut
32	25	6	7,20	Luis García Ruiz
33	26	6	7,20	Lamjid Sabir Albadr
34	27	6	7,20	Rachid Elbadar
35	28	6	7,20	Francisco Lorenzo Berna Gamayo
45	29	4	4,80	José Manuel Torres Heredia
46	30	6	7,20	Miguela Torres Fernández
47	31	6	7,20	Aziz Raihane
48	32	6	7,20	Víctor Sánchez Dana
49	33	6	7,20	Vacante
50	34	6	7,20	Daniel Díaz Cortés
51	35	6	7,20	Basilio Saavedra Jiménez
52	36	6	7,20	Assadi Elhaj
54	37	7	8,40	Mª Dolores Hernández Fernández
55	38	5	6,00	Pilar Jiménez Saavedra
56	39	8	9,60	Miguel Ángel Soriano Díaz
57	40	6	7,20	Daour Ndour
58	41	6	7,20	Enrique Martínez Calderón
59	42	7	8,40	David Villa Llinares
60	43	6	7,20	Charkaoui El Abdourabih
61	44	10	12,00	Dolores Dana Calzada
62	45	6	7,20	Trinidad Salazar Romero
63	46	6	7,20	Manuela Moreno Moreno
64	47	4	5,20	Vacante
65	48	9	10,80	Samuel Martínez Box
67	49	6	7,20	Vicente Beneite Amat
68	50	6	7,20	Isidro Francisco Martínez García
69	51	6	7,20	Enrique Juan Amat Esteve
71	52	4	4,80	Said Errimani
72	53	6	7,20	Juan Carlos Crespo Prats
73	54	4	4,80	Abdelaziz Errimani
75	55	8	9,60	Rosa Ortega Soriano
76	56	6	7,20	Inmaculada Ortuño Muñoz
77	57	6	7,20	Encarnación Arráez Cuenca
78	58	6	7,20	Samanta Rassam Monzo
79	59	5	6,00	Sara Cortés Belmonte
81	60	5	6,00	Jonathan Boluda de la Cruz
82	61	5	6,00	Deborah Milán Estevan
83	62	6	7,20	Mikel Mendoza Rubio
84	63	7	8,40	José Moreno Larrosa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

88	64	8	9,60	Abdelhak Daki
90	65	7	8,40	Carlos Amador Torres
91	66	6	7,20	Ana Castro Marín
92	67	6	7,20	Antonia Peinado Gil
94	68	6	7,20	Yayza Cedrés López
95	96	6	7,20	Vicenta Salazar Romero

2. Aprobación Lista de Espera para adjudicación de puestos de los Mercados de Venta Ambulante de los Miércoles.

Habiéndose agotado la última lista de espera aprobada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 5 de septiembre de 2017, y estimando procedente aprobar una nueva relación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente nueva Lista de Espera para adjudicación de puestos de los Mercados de Venta Ambulante de los Miércoles, que se realizará según lo establecido en el art. 12º de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, con arreglo al orden de antigüedad de fecha de presentación de instancias que se indica:

Nº	Nombre y apellidos	Antigüedad
1	Saffaa Wasfy Abdelmalek Saad	06-10-2017
2	Constantino Velasco Velasco	08-11-2017
3	Francisca Llort Calabuig	17-03-2018

3. Adjudicación de nuevos puestos aledaños al Mercado Central.

Atendiendo a lo solicitado por los interesados, considerando lo dispuesto en el artículo 12º de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles, y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder con efectos de 1 de mayo de 2018, y por plazo de doce años, las licencias municipales de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles que a continuación se indican:

Nº puesto	Titular	Artículo de venta autorizado	m.l./m ²
47	Constantino Velasco Velasco	663.3 Calzado	4 / 5,20

10º.- CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA EN LA ENTIDAD LOCAL DE YECLA, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS CONTENIDOS

EN EL FICHERO SIUSS.-

Visto el contenido del borrador de Convenio de referencia.

Siendo el SIUSS, o Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, un soporte informático del que dispone la CARM que recoge los datos de los usuarios de servicios sociales y cuya finalidad es proporcionar conocimiento de la demanda y aportar datos para la evaluación y planificación de los servicios. Se trata de una herramienta utilizada por los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla que les facilita su trabajo diario en la intervención y en la gestión de ayudas y prestaciones sociales.

Resultando que con la firma de dicho Convenio se configura un nuevo escenario del sistema de información, permitiendo que los datos del SIUSS puedan ser alojados en un servidor de la Comunidad Autónoma, de manera que las Entidades Locales accederán directamente a los datos del expediente de los usuarios ubicados en dicho servidor. Además, el sistema permite la implementación, una vez adaptados a la versión web, de los desarrollos específicos de la CARM.

Resultando que las Entidades Locales, en el ámbito de la CARM, han asumido la responsabilidad del fichero de SIUSS en sus respectivos ámbitos de actuación, habiendo procedido a la inscripción de sus ficheros en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.

Resultando que en las Líneas Estratégicas de Acción Social, aprobadas mediante Orden de 18 de enero de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, figura el Objetivo estratégico G3, Expediente Único, que tiene como objetivo general integrar la información generada desde las distintas Administraciones y servicios con competencias en servicios sociales, con la finalidad de unificar la información disponible sobre cada usuario, para llegar a un “expediente único”, que reúna la historia social de las personas atendidas por el sistema de servicios sociales.

Siendo el objetivo específico G3a “implantar el Sistema de Información de Usuarios Servicios Sociales (SIUSS) en versión web, lo que supondrá el trasvase de los datos de las entidades locales a un repositorio común a nivel de la Administración Regional”.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 3.2, 44, 47 a 53 y 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

de Carácter Personal.

Vistos los informes favorables emitidos por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, y por los Servicios de Informática y de Secretaría.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con la entidad local Ayuntamiento de Yecla, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática en la entidad local Ayuntamiento de Yecla, así como la regulación del tratamiento de los datos contenidos en el fichero SIUSS.

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la para firma del Convenio de referencia.

11º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA X MUESTRA NACIONAL DE FOLCLORE CIUDAD DE YECLA.-

De conformidad con la propuesta del Concejal de Festejos, de 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la X Muestra Nacional de Folclore “Ciudad de Yecla”, correspondiente al presente ejercicio de 2018, y su correspondiente presupuesto de gastos, que asciende a un total de 7.834,75 euros, IVA incluido.

12º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA VISITA AL MONTE ARABÍ.-

1. Concesión de autorización al I.E.S. Escultor J.J. Sánchez de Almansa (Albacete), para visita al Monte Arabí.

Accediendo a lo solicitado por el I.E.S. Escultor J.J. Sánchez, de Almansa (Albacete) en escrito presentado el día 17 de abril de 2018.

Y visto el informe elaborado al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 18 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al I.E.S. Escultor J.J. Sánchez, de Almansa (Albacete), para realizar visita al Monte Arabí y su entorno el día 25 de abril de 2018, con el cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Para acceder al recinto de los Cantos de la Visera y visitar las pinturas rupestres, los interesados deberán ponerse en contacto con la Dirección de la Casa Municipal de Cultura.

3. Los organizadores de la visita deberá poner la misma en conocimiento de la Guardería Medioambiental de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y de Protección Civil de Yecla..

4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de cuantas otras deban obtener los interesados de las autoridades y organismos competentes para la realización de la actividad de referencia.

2. Concesión de autorización al Club Supla de Alicante, para visita al Monte Arabí.

Accediendo a lo solicitado por el Club Supla de Alicante en escrito presentado el día 27 de marzo de 2018.

Y visto el informe elaborado al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 20 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Club Supla de Alicante para realizar visita al Monte Arabí y su entorno el día 29 de abril de 2018, con el cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Para acceder al recinto de los Cantos de la Visera y visitar las pinturas rupestres, los interesados deberán ponerse en contacto con la Dirección de la Casa Municipal de Cultura.

3. Los organizadores de la visita deberá poner la misma en conocimiento de la Guardería Medioambiental de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y de Protección Civil de Yecla..

4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de cuantas otras deban obtener los interesados de las autoridades y organismos competentes para la realización de la actividad de referencia.

13°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con la propuesta la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia al curso “Cómo trabajar el co-diagnóstico en la relación de ayuda”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 7, 8, 14, 21 y 28 de mayo de 2018: Dña. M^a Inmaculada Azorín Ortuño, Dña. Laura Díaz Escudero y Dña. M^a José Palao Gil.

1.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Autorización al Cabo de la Policía Local D. Pascual Ibáñez Beneito para asistencia a curso “Análisis criminal mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (GIS) en los Cuerpos de la Policía Local”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del Cabo de la Policía Local D. Pascual Ibáñez Beneito, a la jornada sobre “Análisis criminal mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (GIS) en los Cuerpos de la Policía Local”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 4 de mayo de 2018. Y todo ello, en las condiciones reflejadas en el informe de la Jefatura de 23 de abril de 2018, copia del cual será remitida al interesado, junto con la notificación del presente acuerdo.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de

2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición del Módulo Inglés B2 AC 2017, 2115”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Empleo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Javier Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Martínez, por el precio total de 10.560,00 € (exentos de IVA) (RC nº 7455/2018), el Contrato Menor de Servicio de “Impartición del Módulo Inglés B2 AC 2017, 2115”.

4. Programa de las Fiestas de San Isidro y presupuesto de actuaciones y material fungible.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Programa de las Fiestas de San Isidro de 2018, y el correspondiente presupuesto de actuaciones y material fungible, que asciende a un total de 75.225,70 euros, IVA incluido (RC nº 7.249/2018), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

5. Medidas para la organización de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro, a celebrar el día 19 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las medidas de organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, a celebrar el sábado 19 de mayo de 2018, documento que queda diligenciado en expediente.

6. Convocatoria y bases del IX Concurso de Embellecimiento de Balcones y Ventanas de las Fiestas de San Isidro.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 23 de abril de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases del IX Concurso de Embellecimiento de Balcones y Ventanas de San Isidro, correspondiente al presente ejercicio de 2018, organizado de forma conjunta por este Excmo. Ayuntamiento, la Federación de Peñas de San Isidro y la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario AFEDECO.

7. Mercado de San Isidro 2018.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil y del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de abril de 2018..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de San Isidro 2018”, a celebrar los próximos días 11, 12 y 13 de mayo en la Avda. de Pablo Picasso, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la

documentación obrante en expediente.

7.2. La actividad será llevada a cabo conforme igualmente a los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, de fechas respectivas 18 y 20 de abril de 2018.

7.3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total de 5.963,30 euros, IVA incluido.

8. Programa y presupuesto del II Encuentro Grecolatino de Teatro.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar del II Encuentro Grecolatino de Teatro, del presente ejercicio de 2018, y el correspondiente presupuesto, que asciende a un total de 3.179,20 euros, IVA incluido (RC nº 7.423/2018), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

9. Primavera Deportiva 2018.

A la vista de cuanta documentación obrante en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2018”,

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales en relación con la organización de la diversas pruebas, y en particular los informes emitidos por el Director del Servicio Municipal de Deportes los días 20 y 23 de abril de 2018 en relación con la organización de las diversas actividades, donde entre otras cosas se relacionan los diversos informes para cada una de las pruebas.

Teniendo en cuenta las normas que son de aplicación a las actividades indicadas que se reflejan en los informes de referencia.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la organización de las siguientes actividades incluidas en el Subprograma “Primavera Deportiva 2018”, a desarrollar en esta ciudad los días 25 al 28 de abril de 2018, autorizando al tiempo las diversas actividades promovidas por las entidades asociativas que se indican, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicada en los informe técnicos de referencia para cada actividad, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

ACTIVIDAD	DÍA – HORA	LUGAR	ORGANIZA
Carrera Solidaria CEIP Las Herratillas “Alas de Martina”	25/04, 09:00 h.	Recorrido urbano	CEIP Las Herratillas
I Encuentro deportivo	26/04, 8:30 h	C. Polideportivo Jose Ortega	IES J. L.Castillo Puche



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Multicentros		Chumilla C. Polideportivo Juan Palao Azorín. Entorno del Yecla Valora	
Carrera Solidaria CEIP Giner de los Ríos a beneficio de Save de Children	27/04, 8:30 h	C. Polideportivo Juan Palao Azorín	CEIP Giner de los Ríos
Jornada de Iniciación al Atletismo CEIP Mendez Nuñez	28/04, 9;00 h	C. Polideportivo Juan Palao Azorín.	CEIP Mendez Nuñez
XIII Campeonato de Tenis de Mesa "Fiestas de San Isidro"	28/04, 9;00 h	C. Polideportivo Jose Ortega Chumilla	Peña Socio – Cultural Destripaterrones

9.2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

9.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las actividades y a las entidades asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

ACTIVIDAD	Entidad organizadora	Importe
I Encuentro deportivo Multicentros	IES Jose Luis Castillo Puche	578,50 €
Carrera Solidaria CEIP Giner de los Ríos, a beneficio de Save de Children	CEIP Giner de los Ríos	340,50 €
Jornada de Iniciación al Atletismo CEIP Méndez Núñez	CEIP Méndez Núñez	204,30 €
XIII Campeonato de Tenis de Mesa "Fiestas de San Isidro"	Peña Socio – Cultural Destripaterrones	110,50 €

9.4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades organizadas por las entidades y asociaciones privadas consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

9.5. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el

expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, haciendo constar de forma expresa la cantidad económica y los datos de la entidad a la que se le dona en las actividades solidarias.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Con carácter específico en la I Encuentro Deportivo Multicentros se deberán observar las consideraciones indicadas en los informes de referencia del Servicio Municipal de Agricultura y medio ambiente y de la Policía local, entre otras, siguientes consideraciones:
 - Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento.
 - Deberán respetarse las las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.

9.6. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

9.7. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

9.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

10. Certamen Concurso de Pintura Mural Ciudad de Yecla “Urban Arte 2018”

De conformidad con el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de Juventud Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de 24 de abril de 2018, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad Iº Certamen Concurso de Pintura Mural Ciudad de Yecla “Urban Arte 2018”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad I Certamen Concurso de Pintura Mural Ciudad de Yecla “Urban Arte 2018”, a celebrar durante los días 2 y 3 de junio de 2018, cuyo detalle e importe total se reproducen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE €
Impresión de cartelería y bases del concurso	250,00
Servicio de montaje y desmontaje de andamios	1.403,60
Servicio de limpieza	150,00
Premios del Certamen	1.600,00
Gastos imprevistos	400,00
TOTAL GASTOS, IVA incluido	3.803,60

10.2. Autorizar un gasto por importe máximo de 3.803,60 €, con cargo a la partida 33701-2279942 del Presupuesto Municipal vigente (RC 7.461/2018).

10.3. Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras de la actividad Iº Certamen Concurso de Pintura Mural Ciudad de Yecla “Urban Arte 2018”.

10.4. Dar la debida difusión a las Bases reguladoras de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en la página web del Espacio Joven Yecla www.espaciojovenyecla.com, en los tabloneros de anuncios de las instalaciones del Edificio Bioclimático y en el I.E.S. José Luis Castillo-Puche de Yecla.

10.5. Aprobar la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria “José Luis Castillo-Puche” de Yecla para la realización, en las dependencias de dicho centro educativo (fachada del Pabellón Polideportivo situado en la calle Tallista Pedro Ortega, s/n) de la actividad de referencia, en los términos previstos en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado borrador de Convenio.

10.7. Adjudicar a Serviates Grúas y Servicios, S.L., por el precio total de 1.403,60 €, IVA incluido, el Contrato Menor de “Servicio de montaje y desmontaje de andamios Iº Certamen Concurso de Pintura Mural Ciudad de Yecla ‘Urban Arte 2018’”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

10.8. La empresa Serviates Gruas y Servicios, S.L. habrá de prestar el servicio con sujeción estricta a las instrucciones, condiciones y criterios técnicos detallados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de fecha 24 de abril de 2018, obrante en expediente, copia del cual será facilitado a dicha mercantil junto con la notificación del presente acuerdo.

11. Solicitud de autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para utilización de las instalaciones del edificio bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 13 de abril de 2018 por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por el que solicita autorización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

uso de sala del Edificio Bioclimático con posibilidad de uso de equipo informático y conexión a internet, para realización de la fase de asesoramiento del procedimiento de reconocimiento de las cualificaciones profesionales recogidas en la Orden de 26 de octubre de 2017 de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes, y de Empleo, Universidades y Empresa, que se llevará a cabo durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Técnico de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático con posibilidad de uso de equipo informático y conexión a internet, para realización de la fase de asesoramiento del procedimiento de reconocimiento de las cualificaciones profesionales recogidas en la Orden de 26 de octubre de 2017 de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes, y de Empleo, Universidades y Empresa, que se llevará a cabo durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre.

12. Solicitud de autorización de la Peña Taurina Yeclana para celebración en la Plaza de Toros de espectáculo taurino de “Exhibición Tentadero de Hembras” (Tentadero-Clase práctica de becerras sin matar), el día 28 de abril de 2018.

Vistos los escritos presentados por la Peña Taurina Yeclana los días 6 y 23 de marzo y 16 de abril de 2018, por el que, a modo de celebración del final del “III Curso para aficionadas y aficionados prácticos de toreo de salón”, solicita autorización municipal para celebración en la Plaza de Toros Municipal de una “Exhibición de tentadero de hembras” (Tentadero-Clase práctica de becerras sin matar), el próximo día 28 de abril de 2018.

Vistos los informes emitidos por los técnicos municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 20 de abril de 2018.
- Informes de la Policía Local, de 8 de marzo y 23 de abril de 2018.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, 24 de abril de 2018.
- Informe de la Oficial Municipal de Mantenimiento, de 24 de abril de 2018.

Y vista igualmente el acta de inspección de la Plaza de Toros fechada en abril de 2018 por el Inspector del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, D. Pablo Bravo Rosales.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Autorizar a la Peña Taurina Yeclana para organización y celebración en la Plaza de Toros de esta ciudad el día 28 de abril de 2018, a partir de las 17:30 horas, de una “Exhibición de tentadero de hembras” (Tentadero-Clase práctica de becerras sin matar), en los términos solicitados, y según el siguiente detalle:

- Director de Lidia: D. Antonio Camas.
- Equipo Médico-Quirúrgico dirigido por el Dr. D. Ricardo Robles Campos (Col. N° 1967).
- Intervenientes: Alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Murcia y aficionados prácticos de Yecla.

12.2. El precedente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos deba obtener la mercantil organizadora del festejo de las autoridades competentes, y con la obligación por su parte de suscribir las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad civil y accidentes, así como de dar de alta en la seguridad social al director de lidia, y dotar al espectáculo del oportuno servicio de ambulancia.

12.3. La Peña Taurina Yeclana deberá proceder a una completa limpieza de la Plaza, una vez terminado el festejo.

13. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de enero de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 24 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la A.M.P.A. del I.E.S. José Luis Castillo Puche, los días 5 y 6 de mayo de 2018, para realización de actividades medioambientales.

13.2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.

- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 30 de junio de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño

o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

14. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de actividad práctica sobre asignaturas de “Fundamentos de Administración y Gestión” y de “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por diversos grupos de alumnos de este centro educativo.

Vista los escritos presentados por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” el día 14 de abril de 2018, registrados de entrada con los números 3.558, 3570 y 3579, por los que solicitando autorización para la instalación de sendos puestos en la Plaza Mayor, el miércoles día 2 de mayo para realización para realización de actividad práctica sobre asignaturas de “Fundamentos de Administración y Gestión” y de “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por tres grupos de alumnos de este centro educativo denominados “Cooperativa Alsaco”, “Cooperativa Azoyec” y “Cooperativa Copeny”.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Inspección Sanitaria con fechas respectivas, 18, 18 y 20 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de tres puestos en la Plaza Mayor, el próximo miércoles 2 de mayo de 2018, para realización para realización de actividad práctica sobre asignaturas de “Fundamentos de Administración y Gestión” y de “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por tres grupos de alumnos de este centro educativo denominados “Cooperativa Alsaco”, “Cooperativa Azoyec” y “Cooperativa Copeny”, en las condiciones expresadas en los respectivos informes de la Inspección Sanitaria, copia de los cuales serán remitidas al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” junto con la notificación del presente acuerdo.

14.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (tres carpas, tres mesas y sillas).

15. Autorización a los familiares de los usuarios del Centro de Día de la calle Rambla (D. José López Martínez) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de recogida de firmas en contra del cierre de dicho Centro.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de abril de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 23 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

15.1. Conceder autorización a la Asociación a los familiares de los usuarios del Centro de Día de la calle Rambla (D. José López Martínez) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de recogida de firmas en contra del cierre de dicho Centro, los días 25 de abril, y 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 2018.

15.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (carpa, mesa y sillas).

16. Solicitud de D. Alberto Soriano Guillén sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Baretito” en C/ San Antonio.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder a D. Alberto Soriano Guillén autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Baretito”, en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

16.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17. Solicitud de D. Rafael Ortuño Ortega sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Hendrix” en C/ San José.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder a D. Rafael Ortuño Ortega autorización para la instalación de la terraza

del establecimiento denominado “Cafetería Hendrix”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

17.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

18. Solicitud de D. Juan Cózar Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Conceder a D. Juan Cózar Molina autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

18.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

19. Solicitud de Dña. Isabel García Aguilar sobre adopción de medidas en Camino de la Anchura en paraje Fuente La Negra, para impedir la excesiva velocidad de los vehículos.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de febrero de 2018 por Dña. Isabel García, por el que solicita la adopción de medidas para impedir la excesiva velocidad con la que circulan los vehículos por el Camino de la Anchura, en paraje Fuente La Negra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 18 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Aprobar la instalación de señalización vertical de limitación de velocidad limitada a 40 km/h, en los puntos del Camino de la Anchura, en paraje Fuente La Negra, que se reflejan en fotografía obrante en expediente.

19.2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

20. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para actividad cultural.

Visto el escrito presentado el día 12 de marzo de 2018 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de actividad cultural, el día 19 de enero de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 20 de abril de 2018.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

20.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de actividad cultural el día 19 de enero de 2019.

20.2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

20.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

21. Requerimiento a Comunidad de Propietarios Urbanización Serratillas sobre retirada de señalización de prohibición de estacionamiento en grupo de viviendas sito en calle Pintor Juan Albert, 10, para vehículos de emergencia.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 6 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“Prohibición de estacionamiento en grupo de viviendas sito en calle Pintor Juan Albert, 10, para “vehículos de emergencia”.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 25 de enero de 2018, del que

se desprende:

- *Que en el grupo de viviendas sito en calle Pintor Juan Albert, 10, se encuentra instalada una señal de prohibición de estacionamiento para “vehículos de emergencia”.*
- *Que dicha señal fue colocada al parecer en el año 2006 por el constructor del grupo de viviendas, sin que conste su autorización.*
- *Que dicha señalización (vertical y horizontal) nunca ha sido procedente, ya que se trata de una entrada de vehículos a garajes particulares a través de la acera.*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Declarar inicialmente, por las razones expuestas, la improcedencia de la referida señalización de prohibición de estacionamiento para “vehículos de emergencia” sita en el grupo de viviendas de la calle del Pintor Juan Albert, 10.

6.2. Conceder a los titulares de los garajes existentes en dicho grupo de viviendas un plazo de audiencia de diez días hábiles, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el anterior acuerdo.

6.3. En el caso de que se presenten dichas alegaciones y/o documentos, se adoptará el acuerdo que corresponda.

6.4. En el caso de que no se presenten alegaciones y/o documentos, o que las mismas sean desestimadas, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que se ordenará a los interesados, que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del presente acuerdo, procedan a retirar de la referida señalización de prohibición de estacionamiento (vertical y horizontal), y a dar de alta, en su caso, el correspondiente vado o entrada de vehículos a través de las aceras en el Negociado de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la liquidación de la tasa que corresponda, por los ejercicios anteriores.”

Y resultando que, notificado el acuerdo de referencia con fecha 28 de marzo de 2018, a la Comunidad de Propietarios Urbanización Serratillas no ha presentado alegación o documento alguno.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

21.1. Requerir a la Comunidad de Propietarios Urbanización Serratillas, para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del presente acuerdo, procedan a retirar de la referida señalización de prohibición de estacionamiento (vertical y horizontal).

22.2. Ordenar a la Policía Local que, en caso de que los interesados no procedan a cumplir el requerimiento en el indicado plazo, proceda a su ejecución subsidiaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

22. Solicitud de D. Jorge Daniel Borra sobre instalación del Circo Festiniño.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de abril de 2018 por D. Jorge Daniel Borra, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento la presentación en la Sección de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia y Fomento de Declaración Responsable sobre instalación en nuestra ciudad, en terrenos aledaños a la antigua estación de ferrocarril, del Circo Infantil Festiniño, con un aforo de 148 personas, los días 27, 28 y 29 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

22.1. Tomar razón de la comunicación de referencia de D. Jorge Daniel Borra.

22.2. Poner en conocimiento del interesado, que se ha recibido comunicación de la indicada Sección de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia y Fomento, indicativa de que no queda autorizado el espectáculo, debido a que no se ha aportado seguro de responsabilidad civil del evento. En consecuencia, antes de la celebración de las sesiones del circo, habrá de quedar subsanada dicha deficiencia.

22.3. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Policía Local, al I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, y a la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.